

**ANEXO 17-D**  
**COMITÉ DE ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS**

El Comité de Entrada Temporal de Personas de Negocios estará conformado por:

(a) Para Colombia:

Punto de Contacto:

Coordinador  
*Coordinación de Visas e Inmigraciones*  
*Ministerio de Relaciones Exteriores,*  
o su sucesor

Y las siguientes entidades:

Director  
*Dirección de Inversión Extranjera y Servicios*  
*Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,*  
o su sucesor

(b) Para Costa Rica:

Punto de Contacto:

Director General  
*Dirección General de Comercio Exterior*  
*Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica,*  
o su sucesor

En consulta con:

Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales  
*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*  
Jefe del Departamento de Planificación Institucional  
*Dirección General de Migración y Extranjería,*  
o sus sucesores